ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

GENES LARRY VELASCO VELASCO
DESPACHO CONTADURIA DISTRITO
Avenida 2 Norte # 10 - 70 Centro Administrativo Municipal (CAM)

Asunto: Información detallada de las posiciones del RPC 4500360248, para el pago de la cuota 01 del Establecimiento Educativo LICEO FARALLONES DEL NORTE

Cordial saludo,

En atención al asunto y para los fines pertinentes, muy comedidamente relaciono la información de las posiciones para el pago de la cuota 01 del contrato 4143.010.26.1.0412.2025

NRO CONTRATO	NIT	ESTABLECIMIENTO	RPC	POSICION	VALOR	MES
CC 0412.2025	8050191557	FUNDACION FARALL	4500360248	10	12.335.372	FEBRERO
CC 0412.2025	8050191557	FUNDACION FARALL	4500360248	20	35.792.845	FEBRERO
CC 0412.2025	8050191557	FUNDACION FARALL	4500360248	30	29.883.367	FEBRERO
CC 0412.2025	8050191557	FUNDACION FARALL	4500360248	40	16.936.466	FEBRERO
					94.948.050	

Atentamente,

FRAN ANIBAL MESÍAS CORTÉS
Subsecretario de Despacho
Subsecretaría de Cobertura Educativa

Proyectó y Elaboró: Zobeida Idrobo Victoria. – Contratista

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace: http://www.cali.gov.co/publicaciones/103935/percepcion-del-usuario/

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	ANEXO AUTORIZACION DE PAGO	0412	Cuota:	CUOTA 1	FECHA:	14 de marzo de 2025
	DE: SUBSECRETARÍA DE COBERTURA EDUCATIVA					
	PARA: SUBSECRETARÍA PARA LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS					

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE Y DEL CONTRATISTA

CONTRATO No.:	SED-PS-4143.010.26.1.	0412	-2025	PERÍODO:	FEBRERO

CONTRATANTE	ORDENADOR DEL GASTO	SUPERVISOR
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI	LEIDY TATIANA AGUILAR RODRIGUEZ	FRAN ANÍBAL MESÍAS CORTÉS

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	FUNDACIONES FARALLONES DEL NORTE	NIT	805019155-7
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO:	LICEO FARALLONES DEL NORTE		

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CEDULA No.	ASEGURADORA	POLIZA CUMPLIMIENTO	POLIZA RESP. CIVIL	CDP:	3500231053	20/01/2025
REYNEL EUCLICES PALACIOS PALACIOS	CC 82361232	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	420-47-994000045349-0	420-74-994000011638-0	RPC:	4500360248 de 14.02.2025	

2. INFORME DE SUPERVISION

QUE EL CONTRATO SUSCRITO ENTRE LAS PARTES EN LA CLÁUSULA NOVENA, ESTABLECE QUE: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación Distrital otorgará a EL CONTRATISTA una primera cuota, correspondiente al 16% del valor total del contrato, previa presentación del informe del supervisor y el cumplimiento de los requisitos a cargo del CONTRATISTA.

VALOR DEL CONTRATO	VALOR DE LA CUOTA 1 (16%)	SALDO PENDIENTE
$ 593.425.313	$ 94.948.050	$ 498.477.263

Información sobre contrato:	N/A

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TIPOLOGIA	CANTIDAD DE RETIROS ESCOLARES	CANTIDAD DE CUPOS NO MATRICULADOS	DESCUENTOS POR VERIFICACION DE ESTUDIANTES					
				TARIFA DIARIA	RETIROS		CUPOS NO MATRICULADOS		VALOR DESCUENTO POR CUPOS
					No. DIAS LECTIVOS TOTALES	VALOR DE LOS RETIROS	No. DIAS LECTIVOS TOTALES	VALOR CUPOS NO MATRICULADOS	
LICEO FARALLONES DEL NORTE	PREESCOLAR	0	0		0	$ -	0	$ 0	$ -
	PRIMARIA	0	0		0	$ -	0	$ 0	$ -
	SECUNDARIA	0	0		0	$ -	0	$ 0	$ -
	MEDIA	0	0		0	$ -	0	$ 0	$ -
TOTALES		0	0		0	$ -	0	$ 0	$ -

VALOR DE LA CUOTA 1 (16%) (+)	$ 94.948.050
TOTAL DESCUENTOS VERIFICACION DE ESTUDIANTES	$ 0
TOTAL DESCUENTO POR CANASTA (-)	$ 0,00 / $ 0
TOTAL REINTEGRO (+/-)	N/A / $ 0
SALDOS ANTERIORES (+/-)	N/A / $ 0
SALDO A PAGAR CUOTA 1 (16%)	**$94.948.050**

LAS TARIFAS DEL AÑO POR TIPOLOGIA 2025 SON LAS SIGUIENTES:	PREESCOLAR	$ 3.083.843	PRIMARIA	$ 2.306.240	SECUNDARIA	$ 2.746.633	MEDIA	$3.113.321

TENIENDO EN CUENTA LO ANTERIOR Y QUE EL CONTRATISTA PRESTÓ EL SERVICIO EN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA CLAUSULA CUARTA DEL CONTRATO, AUTORIZO EL PAGO DE LA SUMA DE: NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE SUMA QUE CORRESPONDE A LA CUOTA 1.

LEIDY TATIANA AGUILAR RODRIGUEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

FRAN ANÍBAL MESÍAS CORTÉS
SUPERVISOR

Zobeida Idrobo Victoria	Willinton Murillo Perea	Viviana Santos Mosquera	Jaime Montaño	Ingrid Tatiana Hernández	Edwin Andres Astudillo
Liquidación	Financiero	Pedagógico	Infraestructura	Ver. De Estudiantes	Juridico

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) **INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO**	MAJA01.04.03.P002.F003 VERSIÓN 002

1. TIPO DE INFORME

INFORME PARCIAL [X] INFORME FINAL []

Cuota Número: CUOTA 1

2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN

Contrato No. SED-PS-4143.010.26.1.0412-2025

Nombre del contratista: FUNDACIONES FARALLONES DEL NORTE

Documento de identificación del Contratista: 805019155-7

Nombre (s) del supervisor (es): FRAN ANÍBAL MESÍAS CORTÉS

Organismo: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL | No. Teléfono: 6603228. Ext 6228

Prestación del Servicio Público Educativo a través de establecimiento educativo no oficial en condiciones de oportunidad, pertinencia, calidad, con el cumplimiento de las directrices y disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali de conformidad con la Ley general de educación, garantizando la atención en el sistema educativo de estudiantes de población en edad escolar (niños, niñas y adolescentes de estratos socioeconómicos 1 o 2 o niveles del SISBEN con puntaje inferior a 57.21) o con necesidades educativas especiales en los sectores con insuficiencia educativa del Distrito de Santiago de Cali, en desarrollo del proyecto BP-26005494, con fundamento en la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015, artículo 2.3.1.3.3.2 del Decreto 1851 de 2015.

3. INFORME JURÍDICO

Fecha de Inicio	Fecha Terminación
26/02/2025	30/11/2025

Modificación al contrato:
CLAUSULA NOVENA - FORMA DE PAGO: del Contrato De Prestación de Servicios Educativos No. 4143.010.26.1.0412.2025, la cual quedara así:
1) Una primera cuota a partir del día 28 de febrero de 2025 previa presentación de los requisitos a cargo del CONTRATISTA, correspondiente al 16%.
2) Una segunda cuota a partir del 30 de abril de 2025 previa presentación del informe del supervisor y el cumplimiento de los requisitos a cargo del contratista, correspondiente al 16%.
3) Una tercera cuota a partir del día 20 de junio de 2025 previa presentación del informe de supervisor y el cumplimiento de los requisitos a cargo del CONTRATISTA, correspondiente al 18%.
4) Una cuarta cuota a partir del día 30 de agosto de 2025 previa presentación del informe del supervisor y el cumplimiento de los requisitos a cargo del CONTRATISTA, correspondiente al 16%.
5) Una quinta cuota a partir del día 30 de octubre de 2025 previa presentación del informe del supervisor y el cumplimiento de los requisitos a cargo del CONTRATISTA, correspondiente al 16%.
6) Una cuota final que será cancelada a la finalización del plazo de ejecución del contrato, previa presentación del informe del SUPERVISOR y el cumplimiento de los requisitos a cargo del CONTRATISTA. En todo caso el trámite de pago quedara sujeto a los tiempos estipulados por hacienda distrital y tesorería distrital. La cancelación de las cuotas mencionadas se hará previo informe del SUPERVISOR del contrato en el que deberá dejar expresa constancia del cumplimiento del objeto, obligaciones contractuales, del pago de los aportes a seguridad social y demás obligaciones laborales durante dicho periodo, correspondiente al 18%.

Suspensión: N/A

Reanudación: N/A

Cesión: N/A

Terminación anticipada: N/A

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO INICIAL: Es hasta por la suma de: QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($593.425.313).

Adición :N/A

Prórroga: NA

Resumen contable y financiero:

Valor Total del Contrato	Valor CUOTA 1 (16%)	Valor Acumulado Cancelado *	Saldo por Cancelar
$ 593.425.313	$ 94.948.050	$ 0	$ 498.477.263

INFORMACIÓN DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

PERSONA JURÍDICA: EL CONTRATISTA REALIZÓ LA VINCULACION DEL PERSONAL DEPENDIENTE RELACIONADO EN EL ANEXO 4, SE ENCUENTRAN AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL, ESTAN A PAZ Y SALVO CON LAS EPS, FONDOS DE PENSIONES, ARL, CAJA DE COMPENSACION, ICBF Y SENA

FECHA DE CERTIFICACIÓN: miércoles, 5 de marzo de 2025

La certificación será expedida por el Revisor Fiscal o por Representante Legal de acuerdo a los requerimientos de Ley.

PERSONA NATURAL: N/A

Observaciones al informe contable y financiero: (*) Para los valores cancelados se deben tener en cuenta los descuentos por concepto de cupos no matriculados, cupos por retiros de estudiantes y descuentos de canasta educativa que son aplicados en la autorización de pago. El contratista asumirá los descuentos por deducciones fiscales y parafiscales de conformidad a lo estipulado en el contrato y que liquida Hacienda y Tesorería.

5. INFORME TÉCNICO

CONCEPTO SUPERVISOR (ES) Y/O INTERVENTOR (ES): De conformidad con el informe del equipo de apoyo a la supervisión, se puede establecer que:

Para el periodo de FEBRERO:

1. Que el contratista no subcontrató la prestación del servicio público educativo contratado.

2. El contratista envio factura electronica y la resolucion de facturacion vigente autorizada por la DIAN

3. Que el contratista ha destinado a su nombre, una cuenta corriente o de ahorro en una entidad financiera debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera, para el manejo exclusivo de los recursos de este contrato, si aplica, deberá destinar una cuenta bancaria para cada establecimiento educativo. Los rendimientos que genera la cuenta de ahorro deberán ser reinvertidos antes de la terminación del contrato en su totalidad, para lo cual deberá presentar el soporte respectivo de gasto en la canasta (Anexo 8 ejecución de canasta).

4. El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación Distrital, exige la constitución de mecanismos de cobertura de los riesgos los cuales deberán cumplir con los términos, condiciones y suficiencia, establecidos en el decreto 1082 de 2015 de la siguiente manera. A) CUMPLIMIENTO B) CALIDAD DE SERVICIO C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, correspondiente a la cláusula Vigesima primera del contrato de prestación de servicios.

4.1 POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES: 420-47-994000045349-0

4.2 POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: 420-74-994000011638-0

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. Que la documentación descrita en los ítems anteriores, se conserva en medio físico en carpetas individuales, debidamente rotuladas por cada contrato en la Secretaría de Educación Distrital. Para la información de los correos electrónicos, el supervisor posee las claves de acceso y la información reposa en carpetas electrónicas de cada contrato dentro del correo del componente respectivo. Cada componente de apoyo a la supervisión realizó la revisión de los formatos respectivos por cada contrato y adjunto en la carpeta este soporte diligenciado.

6. Para el cumplimiento del contrato, es entendido por las partes que la obligación principal consiste en prestar el servicio educativo a estudiantes en edad escolar, según la relación de estudiantes, con su respectivo nivel educativo entregado a la firma del contrato (Anexo 1). La cantidad de estudiantes por nivel educativo se identifica en la minuta del contrato reportada en el SECOP II o en la modificación al mismo, en caso de tenerla.

7. El contratista presentó los certificados de bomberos y certificado de fumigación vigentes en lo concerniente al componente de infraestructura. 8. En cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Quinta, numerales 7 y 8 del contrato, el contratista envió tanto de manera digital como física el registro fotográfico de la valla, con el fin de cumplir con el componente de verificación de estudiantes.

9, El establecimiento cumplió con la entrega del formato en físico del Anexo 4 (relación de la planta de personal con que se ejecutará el contrato), debidamente diligenciado y firmado, correspondiente a la cuota N.° 1 (febrero de 2025), cumpliendo así con el envío del formato cada mes.

El contratista presentó por concepto de los servicios educativos prestados, pactados en el contrato SED-PS-4143.010.26.1.0412-2025, la factura con el número SFE110 DEL 07 DE MARZO DE 2025 por valor de $94.948.050

INFORMACIÓN DETALLE LOS DESCUENTOS DEL CONTRATO:

CONTRATO	Grado	Dias	No. IDENTIFICACION	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE 1	NOMBRE 2	FECHA NOVEDAD	FECHA FINAL	COMUNA: MOTIVO DESERCION	GÉNERO	Descuento
								TOTAL DESCUENTOS				$ 0

CUOTA 1 (16%)	VALOR DE LA CUOTA 1	DESCUENTOS	REINTEGRO	SALDOS ANTERIORES	VALOR PAGADO CUOTA 1	
	$ 94.948.050	$ -	$ -	$ -	$ 94.948.050	
	PAGOS ACUMULADOS	DESCUENTOS ACUMULADOS	REINTEGROS ACUMULADOS	SALDOS ANTERIORES ACUMULADOS	SALDO RPC	SALDO PENDIENTE
	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 498.477.263	$ 498.477.263
CUOTA 2 (16%)	**VALOR DE LA CUOTA 2**	**DESCUENTOS**	**REINTEGRO**	**SALDOS ANTERIORES**	**VALOR PAGADO CUOTA 2**	
	$ 94.948.050	$ -	$ -	$ -	$ -	
	PAGOS ACUMULADOS	**DESCUENTOS ACUMULADOS**	**REINTEGROS ACUMULADOS**	**SALDOS ANTERIORES ACUMULADOS**	**SALDO RPC**	**SALDO PENDIENTE**
	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
CUOTA 3 (18%)	VALOR DE LA CUOTA 3	DESCUENTOS	REINTEGRO	SALDOS ANTERIORES	VALOR PAGADO CUOTA 3	
	$ 106.816.556	$ -	$ -	$ -	$ -	
	PAGOS ACUMULADOS	DESCUENTOS ACUMULADOS	REINTEGROS ACUMULADOS	SALDOS ANTERIORES ACUMULADOS	SALDO RPC	SALDO PENDIENTE
	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
CUOTA 4 (16%)	VALOR DE LA CUOTA 4	DESCUENTOS	REINTEGRO	SALDOS ANTERIORES	VALOR PAGADO CUOTA 4	
	$ 94.948.050	$ -	$ -	$ -	$ -	
	PAGOS ACUMULADOS	DESCUENTOS ACUMULADOS	REINTEGROS ACUMULADOS	SALDOS ANTERIORES ACUMULADOS	SALDO RPC	SALDO PENDIENTE
	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
CUOTA 5 (16%)	VALOR DE LA CUOTA 5	DESCUENTOS	REINTEGRO	SALDOS ANTERIORES	VALOR PAGADO CUOTA 5	
	$ 94.948.050	$ -	$ -	$ -	$ -	
	PAGOS ACUMULADOS	DESCUENTOS ACUMULADOS	REINTEGROS ACUMULADOS	SALDOS ANTERIORES ACUMULADOS	SALDO RPC	SALDO PENDIENTE
	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
CUOTA 6 (18%)	VALOR DE LA CUOTA 6	DESCUENTOS	REINTEGRO	SALDOS ANTERIORES	VALOR PAGADO CUOTA 6	
	$ 106.816.557	$ -	$ -	$ -	$ -	
	PAGOS ACUMULADOS	DESCUENTOS ACUMULADOS	REINTEGROS ACUMULADOS	SALDOS ANTERIORES ACUMULADOS	SALDO RPC	SALDO PENDIENTE
	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -

RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

Se recibe a entera satisfacción del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, los ítems y cantidades con base en las condiciones establecidas en el Contrato No._____ y que a continuación se describen:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

OBSERVACIONES AL INFORME TÉCNICO:

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

No se reportan recomendaciones para este periodo

7. FIRMAS RESPONSABLES

FRAN ANÍBAL MESÍAS CORTÉS

Elaboró: Zobeida Idrobo Victoria-contratista

Fecha de suscripción del informe de supervisión: viernes, 14 de marzo de 2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Santiago de Cali, 13 de marzo de 2025

Dr. FRAN ANIBAL MESÍAS CORTÉS
Subsecretario de Despacho Secretaría de Educación Distrital

Asunto: Informe sobre el cumplimiento de los requisitos para el pago de la quinta cuota del contrato 4143.010.26.1.0412.2025 Establecimiento Educativo LICEO FARALLONES DEL NORTE

De acuerdo con la circular N° CIRCULAR 4143.050.22.2.1020.0000921
en la cual se establecen los requisitos para el pago de la cuota 1 del contrato de prestación del servicio educativo 2025, el equipo de apoyo a la supervisión de la subsecretaría de cobertura realizó la revisión al establecimiento educativo LICEO FARALLONES DEL NORTE Contrato 4143.010.26.1.0412.2025 y se evidenció que cumplió con los requisitos establecidos para el pago de la cuota uno, por lo cual se entregó acta con visto bueno al componente de liquidación y se continuó con el procedimiento para su respectivo pago.

A continuación, se relacionan los requisitos por componente los cuales cumplió el contrato No. 4143.010.26.1.0412.2025 por el cual se le otorgó el paz y salvo para la liquidación y posterior pago de la cuota uno del contrato año 2025.

COMPONENTE FINANCIERO:

Factura electrónica de venta con los requisitos legales debidamente diligenciada establecidos en el Art. 617 del E.T. (teniendo en cuenta los datos del RUT de la alcaldía distrital), referenciar en el detalle de la factura: número del contrato, valor en números y valor en letras, diligenciar que corresponde a la cuota N.° 1 y que esté firmada por el representante legal. En el espacio de observaciones, colocar Secretaria de Educación Distrital. Si no alcanza el espacio para colocarlo donde va la razón social.

Resolución de facturación vigente autorizada por la DIAN, con el anexo del rango de la numeración.

Cédula de ciudadanía del representante legal del Establecimiento Educativo (quien firma el contrato de Prestación de Servicios Educativos, año 2025).

RUT de la entidad contratista, actualizado, que ostente la fecha de impresión no superior a 30 días, tramitado ante la DIAN.

Certificado debidamente firmado en original de la afiliación de los empleados al sistema de seguridad social y parafiscal, rotulado como el CERTIFICADO NÚMERO UNO, donde indique el nombre del contratista, nombre del establecimiento educativo, NIT, número del contrato de prestación de servicio educativo año 2025, relacionado en el Anexo 4. (planta de personal).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula quinta, numerales 26 y 27 del contrato de prestación de servicios educativos año 2025 y lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El documento privado de certificación de afiliación debe tener la firma del Representante legal y del Contador o Revisor Fiscal, según tipo de organización jurídica.

El Revisor Fiscal o Contador, según sea el caso, debe adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y fotocopia del Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de radicación de la cuota N.º 1.
Para demostrar la calidad de Revisor Fiscal, el establecimiento educativo deberá aportar el certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio o Gobernación del Valle, con vigencia no mayor a 30 días) desde la fecha de haber sido expedido, razón por la cual deben revisar previamente que el periodo de nombramiento del Revisor Fiscal se encuentre vigente al momento de radicar la cuenta.

Formato en físico del Anexo 4 (relación de la planta de personal con que se ejecutará el contrato) debidamente diligenciado con firmas, uno por cada mes, indicando lo correspondiente a la cuota N.º 1 (febrero de 2025).
Esta información debe ser remitida mes a mes dentro de los cinco (5) días hábiles de cada mes, en medio digital, al correo electrónico: supervisión.cobertura@cali.edu.co (numeral 27 de la cláusula quinta del contrato año 2025).

Enviar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción en el SECOP II del presente contrato, la información en físico y digital, respecto a la planta de personal dependiente e independiente que el establecimiento educativo haya contratado para la ejecución del contrato con la siguiente información:

A) Anexo 4 (Relación de la planta de personal con el que se ejecutará el contrato) diligenciado en su totalidad, indicando el mes a que corresponde.
B) Fotocopia de la afiliación a la ARL.
C) Fotocopia de la afiliación de la EPS
D) Certificado de afiliación a la AFP en documento privado firmado por Representante Legal y Contador o Revisor fiscal, el documento debe ser original con firma autógrafa (no escaneada).
E) Hoja de Vida en formato institucional, con los respectivos soportes (Título Académico Acta de Grado-Certificados que acrediten experiencia Idoneidad-Fotocopia del documento de identidad).
F) Fotocopia del contrato de trabajo, debidamente diligenciado (firmado entre las partes). Esta información debe enviarla el CONTRATISTA por cada establecimiento educativo contratado que tenga a cargo.

PARÁGRAFO: Entre el personal docente, directivo docente y administrativo vinculado por el CONTRATISTA en cumplimiento del objeto contractual, no existirá relación legal y reglamentaria alguna con la entidad territorial certificada. Su régimen laboral se sujetará exclusivamente al derecho privado. Por ello, el CONTRATISTA debe mantener indemne a la entidad territorial certificada de cualquier reclamación que realice el personal vinculado.

PARÁGRAFO: En el evento de que se haya presentado alguna novedad con el personal dependiente e independiente inicialmente informado, El CONTRATISTA deberá enviar la información y soportes de la novedad en físico y digital en el formato de "Anexo 4 (Relación de la planta de personal con el que se ejecutará el contrato)", debidamente diligenciado y con firma escaneada de los responsables al correo electrónico: supervision.cobertura@cali.edu.co (cláusula 5 Numeral 26)

En conclusión, el establecimiento educativo aporto toda la documentación, quedando así ok en el componente financiero, se procede a la entrega de los requisitos al equipo de liquidación para darle el trámite consiguiente al proceso.

COMPONENTE DE VERIFICACIÓN DE ESTUDIANTES:

La Subsecretaría de Cobertura Educativa, en el ejercicio de la supervisión a los contratos de prestación del servicio público educativo, solicita desde el componente de verificación de estudiantes, los requisitos correspondientes a la Cuota No.1.

Enviar relación del personal designado por el establecimiento educativo para atender los requerimientos del equipo de apoyo a la supervisión.

Nombre Completo:

Celular:

Cargo:

Correo Electrónico

De acuerdo con la Cláusula Quinta, en el numeral 7, el contratista deberá fijar un aviso en la parte frontal del establecimiento el cual debe permanecer durante toda la ejecución del contrato, donde se informe a la comunidad sobre el contrato, el número de estudiantes atendidos y contratados y niveles de educación que ofrece de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo 2 "Especificaciones técnicas del aviso informativo de la ejecución del contrato"

De acuerdo con la Cláusula Quinta, en el numeral 8, el contratista deberá fijar un aviso que contenga el listado de los estudiantes beneficiarios del programa, las condiciones y beneficios del mismo, en la cartelera principal del establecimiento educativo, el cual debe permanecer durante toda la ejecución del contrato, especificando la gratuidad del programa (continuidad).

En conclusión una vez verificados los requisitos aporto de manera física y al correo institucional supervisión.cobertura@cali.edu.co toda la documentación, quedando así con visto bueno en el componente de verificación de estudiantes, se procede a la entrega de los requisitos al equipo de liquidación para darle el trámite consiguiente al proceso

COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA:

El equipo de infraestructura solicita la siguiente documentación para el pago de la cuota 01 de la vigencia 2025. Se recomienda enviar la documentación lo antes posible de forma digital al correo supervision.cobertura@cali.edu.co, y, posteriormente, radicarla en formato físico en el Edificio Boulevard, Av. Sexta - Piso 02, Cali - Valle del Cauca, Secretaría de Educación, para su respectiva revisión y aprobación por parte del componente de infraestructura.

Los establecimientos educativos que se encuentren con los certificados de bomberos y certificado de fumigación vencidos, deberán actualizarlos y enviarlos al

correo electrónico del componente **supervision.cobertura@cali.edu.co** radicar de forma física en Edificio Boulevard Av. sexta - Piso 02 cobertura educativa.

REVISION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS: El establecimiento educativo envió Evidencia de los certificados de bomberos y certificado de fumigación actualizados al correo institucional supervisión.cobertura@cali.edu.co y de forma física en Edificio Boulevard Av. sexta - Piso 02 cobertura educativa. Por lo tanto, se encuentra a paz y salvo con el envío de los requisitos exigidos para pago de cuota No. 01 vigencia 2025 en lo concerniente a infraestructura.

COMPONENTE DE LIQUIDACIÓN:

El equipo de liquidación como apoyo a la supervisión de los contratos de prestación de servicios públicos educativos solicita el envió de los siguientes requisitos para la cuota No. 1.

Enviar certificación bancaria con una vigencia no menor a 30 días desde su expedición, con el fin de tramitar la inscripción de la cuenta en el área tesorería. Esto de acuerdo a la cláusula quinta, numeral 24, que establece que el contratista deberá destinar una cuenta corriente o de ahorros en una entidad financiera debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para el manejo exclusivo de los recursos de este contrato. (Esto como recordatorio del correo enviado el 14 de febrero de 2025, el cual se solicitó este requisito.)

El componente de liquidación verifica él envió de toda la documentación solicitada en la circular de la cuota 01, por parte de todos los componentes, cumpliendo así con lo establecido para generar el Informe de Supervisión del contrato y la autorización de pago.

EQUIPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL:

Teniendo en cuenta la importancia de la gestión documental, que se aporta en el marco del cumplimiento del objeto del contrato de Servicios Públicos Educativos y en aras de mejorar nuestro proceso en los requisitos de archivo que se deben presentar por cada componente financiero, verificaciones de estudiantes, infraestructura, pedagógico, liquidación, a continuación, se imparten los siguientes lineamientos tomados de las circulares 202441430200000444 y 202441430200000704, la cual se debe tener en cuenta para el pago de las cuotas del contrato de prestación de servicio.

1. Organizar la documentación requerida por cada componente, remitirla a través del correo de supervisión.cobertura@cali.edu.co y subirla en su respectivo orden al drive dispuesto en dicho correo. Una vez revisados y aprobados los documentos por el responsable de cada componente, deberán proceder a la respectiva impresión para su entrega física.

2. Toda la documentación aportada se debe imprimir en papel Bond de 75 gr. En tamaño carta, a excepción de los decretos, resoluciones, formatos y cuadros estadísticos, que serán los únicos documentos que se elaboran en papel Bond de 75 gr. Tamaño oficio. Es importante precisarles que los documentos deben ser impresos en blanco y negro a doble cara y los actos administrativos a una sola cara.

3. El papel amarillo o llamado "papel ecológico" no reúne los requisitos para la conservación de archivo de acuerdo con la NTC 4436, 1998-07-22, por lo cual no es pertinente la utilización en las impresiones, puesto que no cumple con los requisitos de conservación, permanencia y durabilidad.

4. Todos los documentos deberán contener la información actualizada de acuerdo a cada cuota y las respectivas firmas.

5. Finalmente, es importante precisar la obligación en la entrega de la documentación requerida en físico y de manera adecuada, en cumplimiento de las normas que rigen en materia de gestión documental.

Lo anterior, se firma a los trece (13 días) del mes de marzo de 2025.

Atentamente,

JAIME ALBERTO MONTAÑO
Apoyo a la supervisión infraestructura

WILLINTONG MURILLO PEREA
Apoyo a la supervisión financiero

INGRID TATIANA HERNÁNDEZ
Apoyo a la supervisión verificación de estudiantes